

# **Sunat no aplicará sanciones a contribuyentes obligados a emitir guía de remisión electrónica**

Con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) dispuso la no aplicación de sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y multas cuando se detecte incumplimiento de emitir la Guía de Remisión Electrónica (GRE) Remitente y Transportista.

Esta medida surtirá efecto siempre y cuando durante el traslado de los bienes porten una guía de remisión en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos para su validez.

Asimismo, esta disposición se aprobó mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 052-2022/SUNAT/700000, publicada el pasado 31 de diciembre del 2022.

## **Cumplimiento**

Para el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio del presente año, la Sunat seguirá acompañando a los contribuyentes en el proceso de adecuación de las nuevas

**obligaciones, levantando actas preventivas cuando se detecte el incumplimiento de dichas obligaciones.**

Como se sabe, de acuerdo con lo señalado en el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N.º 0123-2022/SUNAT, a partir del 1 de enero de 2023, se encuentran obligados a emitir la Guía de Remisión Electrónica (GRE) – Remitente y Transportista, los contribuyentes que se inscriban por primera vez o den de alta a su número de RUC.

Asimismo, están obligados los que trasladen bienes por importaciones realizadas, y los que trasladen cemento desde o hacia zonas sujetas al régimen especial de bienes fiscalizados. De igual manera, para el caso del traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico sujeto a detracción o al IVAP se debe emitir la GRE – Remitente.

## **Resultados**

A la fecha, más de 50 mil contribuyentes han emitido guías de remisión electrónicas en todo el país, utilizando los sistemas de emisión habilitados por la Sunat. Es importante señalar que la digitalización de la GRE permitirá que los contribuyentes reduzcan de manera significativa el tiempo de su emisión y agilicen el traslado de mercancías.

Para obtener más información, los contribuyentes se pueden comunicar con la central de consultas telefónicas al 0-801-12-100 o 315-0730 o visitar el portal [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe),

donde encontrará orientación y asistencia sin necesidad de salir de casa.